



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 08**

Miraflores, 19 OCT. 2004

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES:**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 02 de abril de 2004, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 148, que establece el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Miraflores;

Que, mediante la Primera Disposición Final de la citada Ordenanza, se faculta al Alcalde de Miraflores para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias de la misma;

Que, mediante Informe N° 30-2004-GCGA-MM, del 14 de octubre de 2004, la Gerencia Central de Gestión Administrativa presenta los proyectos de los formatos de "Notificación de Infracción" y de "Acta de Retención y/o Decomiso", para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 148;

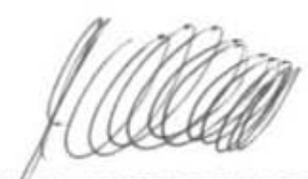
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese los formatos de "Notificación de Infracción" y de "Acta de Retención y/o Decomiso", referidos a la Ordenanza N° 148, los mismos que obran anexos al presente Decreto y que forman parte del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Gerencia de Fiscalización Municipal, a la Sub Gerencia de Control de Sanciones y a la Gerencia de Operaciones de Seguridad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**SERGIO MEZA SALAZAR**  
SECRETARIO GENERAL

  
**Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA**  
ALCALDE



NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN N°

Dependencia: \_\_\_\_\_

Notificador: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

(dd/mm/aaaa)

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL  
SUB-GERENCIA DE CONTROL DE SANCIONES  
ORD. N°148-MM

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N° D.N.I. / N° R.U.C. / OTRO

DOMICILIO

ACTIVIDAD ECONÓMICA

LUGAR DE LA INFRACCIÓN	HORA	UBICAT

DETALLE DE LA INFRACCIÓN

CODIGO	



RESUMEN DE OCURRENCIA / INTERVENCIÓN

LOS PRESUNTOS INFRACTORES EJERCEN SU DERECHO A LA DEFENSA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN DESCARGO POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO EN EL PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN, ADJUNTANDO TODA DOCUMENTACIÓN QUE DESVIRTÚE FIDELICEMENTE LA COMISIÓN DE LA MISMA. EN CASO DE NO DESVIRTUAR LA IMPUTACIÓN O NO RENDIR DESCARGO, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN PREVISTA.



ACTA DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN					
FECHA			HORA		
INSPECTOR			DNI		
FIRMA					
RECEPTOR DE LA NOTIFICACIÓN					
NOMBRE			DNI	FIRMA	
VINCULO CON EL NOTIFICADO					
NEGATIVA A LA RECEPCIÓN O A LA FIRMA DEL CARGO					
CASA	EDIFICIO	Nº DE PISOS	COLOR DE FACHADA		
Nº SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA			Nº INMUEBLE ANTERIOR		
Nº POSTE ELÉCTRICO MÁS CERCANO			Nº INMUEBLE POSTERIOR		
Nº SUMINISTRO DE AGUA			Nº INMUEBLE ENFRENTA		
OBSERVACIONES					
INSPECTOR			DNI	FIRMA	
TESTIGO			DNI	FIRMA	

CALIFICACIÓN					
INFORME	Nº	-SGCS-MM	DEBE APLICARSE SANCIÓN	SI	NO
FECHA			V*B*		

